ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
12 OCT 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8004 /
LA LIGUA, 11 OCT 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Subrogancia de unidad de Secretaría Municipal D.A 10.513/2022.
- Memorándum N° 70/2023 Dpto. Social.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere el arriendo de móvil para equipo de trabajo de programa registro social de hogares, para realizar visitas domiciliarias, durante 10 días del mes de Octubre del 2023. Con cargo a la cuenta FOSIS 21405-232.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Marco Antonio Olguin Espinosa" Rut; 12.816.712-9, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $450.000, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para el arriendo de móvil.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Marco Antonio Olguin Espinosa"** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$450.000**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE S.V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
13 OCT 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/joq

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
10 OCT 2023
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Departamento Social

MEMO Nº 70.-

ANT. : No Hay

MAT. : Solicito Compra Directa.-

La Ligua, 10 de Octubre 2023

DE: MARCELA CASTRO ESCOBAR
Encargada Comunal Registro Social de Hogares
I. Municipalidad de La Ligua

A : HECTOR ONISTROZA QUIÑONES
Encargado de Adquisiciones (s)
Departamento de Finanzas
I. Municipalidad de La Ligua

Junto con saludarle cordialmente, por intermedio del presente solicito a Usted Compra Directa de 10 días Arriendo de Móvil para Equipo de Trabajo Registro Social de Hogares para realizar visitas domiciliarias de aplicación del instrumento de caracterización social en la Comuna de La Ligua y debe incluir chofer y combustible. Además, el móvil de debe tener una capacidad para 4 personas

Dicha Compra Directa es por un monto de $450.000 a Sr. Marco Olguin Espinosa, Rut 12.816.712-9; Ya que el servicio que nos entregan es de excelente calidad por la disponibilidad del móvil cuando es necesario. -

Con cargo a la cuenta MIDEPLAN 21405-232.-

Saluda atentamente a Usted.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL

MARCELA CASTRO ESCOBAR
Encargada Comunal Registro Social de Hogares
Municipalidad de La Ligua

DISTRIBUCIÓN:
- **Adquisiciones**
- **Archivo Unidad**
- **MCE/mce**